



---

## Ayuntamientos

---

### AYUNTAMIENTO DE NAMBROCA

La señora Alcaldesa-Presidenta ha dictado con fecha 25 de julio de 2014, el siguiente Decreto:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Real Decreto 2586 de 1986, de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en concordancia con lo prevenido en el artículo 23.3 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y debido al disfrute de vacaciones estivales entre los días 28 de julio y 1 de agosto de 2014, hecho que imposibilita el ejercicio de mis atribuciones, por la presente he resuelto:

**Primero.** Delegar en el segundo Teniente de Alcalde, don Angel Tomás Salamanca Botica, la totalidad de las funciones de la Alcaldía durante los días de ausencia de la Alcaldía.

**Segundo.** La presente delegación surtirá efecto a partir de las 00:00 horas del día 28 de julio hasta las 24:00 horas del día 1 de agosto de 2014.

**Tercero.** Del presente Decreto se dará cuenta en la primera sesión que celebre el pleno de la Corporación.

**Cuarto.** El Teniente de Alcalde está obligado a informar a esta Alcaldía, a posteriori, de la gestión y disposiciones que dicta y, previamente de las decisiones de trascendencia en los términos previstos en el artículo 115 del R.O.F.

Nambroca 25 de julio de 2014.-La Alcaldesa, Henar González Arranz.

N.º I.-6919